J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y ocho, ante mí el Notario Segundo de éste Cantón, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparece el Señor Ingeniero Virgilio Jaramillo Dávalos, en calidad de Gerente de METROBUS DEL ECUADOR S.A., conforme lo acredita el nombramiento que en copia certificada se acompaña.- El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, y me pide elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: - "S E Ñ O R N O T A R I O : - Sírvase usted incorporar en su registro de escrituras pública la siguiente: - P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E : - Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Ingeniero Virgilio Jaramillo Dávalos, en su calidad de Gerente de METROBRUS DEL ECUADOR S.A., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se agrega.- S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . a).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el día veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis, se constituyó METROBRUS DEL ECUADOR S.A., con un capital social de seis millones de sucres.- La escritura fué aprobada por el señor Superintenden-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "METROBUS DEL ECUADOR S.A."
Por S/ 6.000.000,00
Dí 4 copias

te de Compañías, según Resolución número cinco mil trescientos setenta y siete de ocho de Abril del mismo año y se inscribió en el Registro Mercantil el catorce de Abril del mismo año de mil novecientos setenta y seis. b).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de METROBUS DEL ECUADOR S.A.; reunida en Quito el veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, aprobó aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Seis millones, conforme se demuestra con un ejemplar debidamente firmado del Acta de la indicada Junta General.- T E R C E R A . Con estos antecedentes, el compareciente, a nombre y representación de METROBUS DEL ECUADOR S.A., debidamente autorizado para el otorgamiento de este instrumento por la Junta General de Accionistas de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete, tiene a bien declarar formalmente aumentado el capital social de la compañía en la suma de Seis millones de sucres, mediante la emisión de seis mil acciones nominativas, ordinarias de un mil sucres cada una, suscritas en su totalidad por CEPSA S.A. por el valor de seis millones de sucres pagados por compensación de créditos.- Además, declarar reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos que dirá: - "Artículo Cuarto: - Capital Social y Acciones.- El capital social de la Compañía es de doce millones de sucres dividido en doce mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más de ellas, firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía".- C U A R T A . - Para los efectos determinados

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

en la cláusula Tercera, el suscrito Gerente tiene a bien elevar a escritura pública el texto original debidamente firmado por los concurrentes, del Acta de Junta General de veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, que el señor Notario se servirá copiar a continuación, como parte integrante de esta escritura.- Usted, señor Notario, agregará las cláusulas de estilo.- Atentamente.- Firmado).- Doctor Julio Corral Borrero.- Abogado". N O M B R A M I E N T O .- Quito, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.- Señor Ingeniero Virgilio Jaramillo Dávalos.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio de la presente me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de Metrobus del Ecuador S.A., celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, se decidió por unanimidad elegir a usted Gerente de la Empresa por un período de dos años a partir del primero de Abril de mil novecientos setenta y siete.- En consecuencia, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con las atribuciones del artículo vigésimo sexto de los Estatutos sociales, según consta de la escritura pública de veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis, otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Abril de mil novecientos setenta y seis.- Muy atentamente.- Firmado). Roy A. Pendleton. Presidente.- Agradezco y acepto la designación.- Firmado).- Ingeniero Virgilio Jaramillo D.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo

02

el número mil cuatrocientos treinta y ocho del Registro de Nombramientos, tomo ciento ocho. Quito, a siete de Junio de mil novecientos setenta y siete.- La Registradora. Firmado).- Piedad O. Gálvez. (Hay un sello).- R E P U - B L I C A D E L E C U A D O R .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION Número cuatrocientos cuarenta.- El Subsecretario de Comercio, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- En uso de las facultades que le concede el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, la Resolución mil doce, de primero de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, dictada por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración, la solicitud y documentación presentadas. RESUELVE: AUTORIZAR a la Compañía "CEPSA S.A." constituída en el Ecuador, empresa extranjera, para que invierta la suma de Seis millones de sucres en el aumento de capital que por compensación de créditos, va a realizar la Compañía "METROBUS DEL ECUADOR S.A.". Esta autorización se le concede a la Compañía "CEPSA S.A." por cuanto el sector de actividad económica que va a desarrollar la compañía "METROBUS DEL ECUADOR S.A.", de acuerdo con su objeto social es conveniente para el País. La aportación de la Compañía "CEPSA S.A.", no es inversión extranjera directa y por tanto no requiere registro del Banco Central.- Comuníquese.- Dado en Quito a diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y ocho.-

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Firmado).- Ilegible.- Subsecretario de Industrias, Comercio e Integración.- Firmado).- Certifica. A. Naranjo.-

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE METROBUS DEL ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida Panamericana Norte y Teodoro Albeniz, se reunen las siguientes personas: Esteban Serrano, Alvaro Sevilla, Jorge López, Mario Arboleda y Galo Briones, Comisario de la Compañía.- Por ausencia del Presidente, preside la sesión el Señor Esteban Serrano, quien solicita al Secretario de la Compañía, Ingeniero Virgilio Jaramillo, que de lectura a la convocatoria publicada en el Diario "El Comercio" del diez de Diciembre de mil novecientos setenta y siete y que forme la lista de asistentes. El Secretario da lectura a la convocatoria que dice así: "Metrobrus del Ecuador S.A.- Convocatoria.- Se convoca a los accionistas de la Compañía Metrobus del Ecuador S.A., a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día martes veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete a las diez de la mañana en el local de la Empresa ubicado en la calle Teodoro Albeniz y Panamericana Norte.- En la reunión se tratará sobre el aumento de capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.- Se convoca expresamente al Comisario señor Galo Briones I.- Quito, a ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. (f). Ing. Virgilio Jaramillo D.- Gerente". A continuación, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, el Secretario forma la

lista de asistentes que es como sigue: Señor Esteban Serrano, como representante legal de CEPSA S.A. y por sus propios derechos, representa tres mil cuatrocientas nueve acciones de un mil sucres cada una; Alvaro Sevilla, por sus propios derechos, propietario de cincuenta acciones de un mil sucres cada una; Jorge López por sus propios derechos, propietario de setecientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; y Mario Arboleda en representación del Señor Luis Dávalos, como lo acredita con la carta-poder que se adjunta, representando trescientas cincuenta y un acciones. - El secretario manifiesta que se encuentra presente el setenta y seis, doce por ciento del capital pagado de la Compañía y que, en consecuencia, se ha completado el quorum para la instalación de la Junta. El Presidente declara instalada la Junta a las diez y treinta minutos de la mañana, procediéndose a continuación a discutir el asunto señalado en la convocatoria.- El Gerente de la Compañía expone que por no haberse obtenido la autorización del Ministerio de Industrias, Anglo no ha podido capitalizar la parte del préstamo otorgado a METROBUS, de acuerdo a lo decidido en Junta General de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.- El Señor Esteban Serrano indica que es indispensable un aumento de capital para permitir sobrevivir a la compañía y propone que se capitalice el préstamo otorgado a Metrobus por Cepsa S.A., el mismo que asciende a seis millones de sucres. El Ingeniero Alvaro Sevilla señala que dada la situación de virtual quiebra de la empresa, considera

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

que dicho aumento debe efectuarse e indica que la solución propuesta por el Señor Serrano es conveniente ya que varios accionistas han expresado no estar dispuestos a los desembolsos que equivaldrían los aportes de capital y propone que los accionistas presentes renuncien a su derecho de suscribir el aumento de capital, cediendo esta prerrogativa a CEPSA.- Los señores Serrano, Sevilla, López y Arboleda renuncian expresamente al derecho de suscribir el aumento de capital.- En el caso del accionista MARCOPOLO, Carrocerías e Onnibus, se le comunicará inmediatamente con el fin de conocer su voluntad, en todo caso deberá publicarse por la prensa el aviso previsto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías.- Se decide por unanimidad que las acciones deberán ser suscritas dentro del plazo previsto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. El Ingeniero Sevilla presenta formalmente la siguiente moción: - En el caso de que Cepsa acepte suscribir el aumento de capital dentro del plazo previsto, se hará un aumento de capital de seis millones de sucres por capitalización del crédito a favor de Cepsa, por igual valor, debiendo obtenerse la respectiva autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ya que Cepsa es una Compañía de capital extranjero y suscribirse la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos para lo cual queda autorizado el representante legal de la Compañía, así como para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento del aumento de capital aprobado.-

Se somete a votación la moción, siendo aprobada por unanimidad.- Para el caso de que se obtenga la autorización del MICEI y se formalice el aumento de capital mediante la compensación de créditos antes indicada, la Junta General resuelve reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá : "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El Capital Social de la compañía es de doce millones de sucres dividido en doce mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una. Estas acciones podrán ser representadas por títulos de una o más acciones, firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía".- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta.- Siendo las once y treinta de la mañana se reinstala la sesión.- El Secretario da lectura del Acta en alta voz y se la aprueba por unanimidad.- El Presidente levanta la sesión a las doce del día.- Firmado).- E. Serrano V.- Esteban Serrano Velasco.- Firmado).- V. Jaramillo D.- Virgilio Jaramillo Dávalos.- Firmado). A. Sevilla.- Alvaro Sevilla. Firmado).- J. López.- Jorge López Cordovez.- Firmado).- M. Arboleda.- Mario Arboleda.- Junta General Extraordinaria de "METROBUSDEL ECUADOR S.A.".

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Hasta aquí la minuta que con sus documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. Y leída que fué al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. Firmado).- V. Jaramillo D.- Firmado, el Notario, Doctor J. Vicente Troya J.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, en Quito, veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO

----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías en su Resolución No. 7561 de fecha 1 de Septiembre de 1978, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "METROBUS DEL ECUADOR S.A.", celebrada ante el Notario Titular Dr. J. Vicente Troya, el 21 de Julio de 1978; y al margen de la Escritura de Constitución de dicha Compañía de fecha 22 de marzo de 1976, en el sentido de que se aumentó el Capital y Reformaron los Estatutos en virtud de la Escritura primeramente mencionada.

Quito, 7 de Septiembre de 1978

Lcdo. Ramiro Rhea Palacios

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da.
QUITO - ECUADOR

-ta fecha queda inscrita la Resolución número siete mil quinientos sesenta y uno, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de primero de - Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 116 del Registro Industrial, tomo 10.- Se tomó nota al margen de la inscripción núme ro 39 de 14 de Abril de 1976, a fs. 104 Vta. del Registro Mercantil, tomo 8.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TINTORIS DEL ECUA DOR S.A.", celebrada el 21 de Julio de 1978, ante el Notario Segundo de es- te Cantón, Dr. José Vicente Troya; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo esta- blecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en repertorio bajo el número 13949.- Quito, a doce de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO